



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de octubre de 2012
No. 83

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 11.- POR EL QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA LEGISLATURA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PREMIACION DE LA PRESEA "ESTADO DE MEXICO".

DECRETO NUMERO 12.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL POLIGONO

CONFORMADO POR BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, AVENIDA RIO SAN JOAQUIN Y AVENIDA INGENIEROS MILITARES Y A DONARLAS A FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO; ASIMISMO SE AUTORIZA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PERMUTAR, LOS DERECHOS REALES DE DICHS PREDIOS, PARA LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FRACCIONES DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL TOREO" S.A. DE C.V.

EXPOSICION DE MOTIVOS.
DICTAMEN.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 11

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura, para integrar el Consejo de Premiación de la "Presea Estado de México" a los señores diputados que a continuación se indican:

PROPIETARIO: DIP. FRANCISCO LAURO ROJAS SAN ROMÁN
SUPLENTE: DIP. XOCHITL TERESA ARZOLA VARGAS
PROPIETARIO: DIP. VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY
SUPLENTE: DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil doce.- Presidente.- Dip. Octavio Martínez Vargas.- Secretarios.- Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado.- Dip. Jesús Ricardo Enriquez Fuentes.- Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de octubre de 2012.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 12

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, de las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, las cuales tienen las superficies, medidas y colindancias siguientes:

ÁREA A7 (Calle Carlos Arruza) con una superficie de 1,225.77 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea recta con calzada Ingenieros Militares en 13.38 metros lineales; al Poniente en línea curva con predio "Fracción D" en 94.97 metros; al Norte en línea recta con "ÁREA A8" de la misma calle en 16.33 metros; y al Oriente en línea curva con calle San Mateo en 87.96 metros.

ÁREA A8 (Calle Carlos Arruza) con una superficie de 1,129.91 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea recta con "ÁREA A7" de la misma calle, en 14.86 metros lineales; al Poniente en línea curva con predio "Fracción D" en 84.29 metros; al Norte en línea recta con "ÁREA A22" en 31.73 metros; al Oriente en dos tramos, uno en línea recta con "ÁREA A22" en 1.43 metros y el segundo en línea curva en 62.41 metros con "Fracción B".

ÁREA A9 (Avenida Río San Joaquín) con una superficie de 606.67 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea recta con predio "Fracción D" en 73.38 metros lineales; al Poniente en línea recta con "ÁREA A10" en 17.41 metros; al Norte en línea recta con "ÁREA A22" en 40.00 metros; y al Oriente en línea recta con "ÁREA A8" en 23.06 metros.

ÁREA A10 (Calle Rodolfo Gaona) Con una superficie de 1,609.54 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea curva con predio "Fracción D" en 102.35 metros lineales; al poniente en línea recta con límite de afectación del Boulevard Manuel Ávila Camacho en 19.80 metros lineales; al Norte en línea curva con "Fracción G-Dos" en 78.96 metros; y al Oriente en 31.79 metros con "ÁREA A22".

ÁREA A11 (Calle Circunvalación) con una superficie de 1,099.82 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea curva con "ÁREA A12 y ÁREA A13" en 79.47 metros lineales; al Poniente con límite de afectación del Boulevard Manuel Ávila Camacho en 16.03 metros; al Norte en línea curva con Predio "Fracción D" en 95.87 metros; y al Oriente en línea recta con Calzada Ingenieros Militares en 11.56 metros.

ÁREA A12 (Calle Circunvalación) con una superficie de 475.82 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea curva con predio "Fracción E-1" en 29.99 metros lineales; al Poniente en línea recta con límite de afectación del Boulevard Manuel Ávila Camacho en 13.97 metros; al Norte en línea curva con "ÁREA A11" en 44.12 metros; y al Oriente en línea recta con "ÁREA A13" en 12.15 metros.

ÁREA A13 (Calle Circunvalación) con una superficie de 405.64 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea recta con calzada Ingenieros Militares en 11.94 metros lineales; al Poniente en línea recta con predio "Fracción E-Dos" en 32.67 metros; al Norte en línea recta con "ÁREA A12" en 12.15 metros; y al Oriente en línea recta con "ÁREA A11" en 34.23 metros.

ÁREA A14 (Calzada Ingenieros Militares) con una superficie de 855.44 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea recta con Calzada Ingenieros Militares en 82.14 metros; al Poniente en línea recta con "ÁREA A11" en 1.08 metros; al Norte con "Fracción D" compuesta de tres tramos de 94.42 metros, uno en línea recta de 12.34 metros paralela a Calzada Ingenieros Militares, otro en línea curva de 72.22 metros y el tercero en línea recta paralela a Calzada Ingenieros Militares de 9.85 metros; y al Oriente con "ÁREA A7" en 2.25 metros.

ÁREA A15 (Calle San Mateo) con una superficie de 0.67 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur con Calle San Mateo en 1.70 metros lineales; al Poniente con "Fracción B" en 1.36 metros; y al Oriente con "ÁREA A22" en 0.98 metros.

ÁREA A16 (Calle Rodolfo Gaona) con una superficie de 449.92 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea curva con afectación de la "Fracción D" recuperada y con el "ÁREA A17" en 28.82 metros lineales; al Poniente con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 27.15 metros; al Norte en línea curva con afectación de "Fracción G-2" sobre Boulevard Manuel Ávila Camacho en 23.81 metros; y al Oriente con "ÁREA A10" en 19.80 metros.

ÁREA A17 (Boulevard Manuel Ávila Camacho) con una superficie de 226.32 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur con "ÁREA A18" en 0.78 metros lineales; al Poniente con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 112.26 metros; al Norte con "ÁREA A16" en 10.15 metros; al Oriente con afectación de la "Fracción D" recuperada en 120.57 metros.

ÁREA A18 (Calle Circunvalación) con una superficie de 380.77 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea curva con afectación "Fracción F" y "ÁREA A19" en 25.57 metros lineales; al Poniente con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 21.66 metros; al Norte en dos tramos, uno en línea recta con "ÁREA A17" en 0.78 metros, otra en línea recta con afectación de la "Fracción D", recuperada en 28.95 metros; y al Oriente con "ÁREA A11", en 16.03 metros.

ÁREA A19 (Boulevard Manuel Ávila Camacho) con una superficie de 20.24 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur con "ÁREA A20" en 1.02 metros lineales; al Poniente con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 23.68 metros; al Norte con "ÁREA A18" en 1.42 metros; y al Oriente con afectación "Fracción F" en 21.98 metros.

ÁREA A20 (Calle Circunvalación) con una superficie de 330.49 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea curva con afectación de la "Fracción E-UNO" en 28.89 metros lineales; al norte en línea curva con afectación Fracción en 21.03 m; al Poniente con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 23.94 metros; y al Oriente con "ÁREA 12" en 13.97 metros.

ÁREA A21 (Boulevard Manuel Ávila Camacho) con una superficie de 12.44 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: partiendo del parámetro ubicado en el vértice de la afectación de la "Fracción E-2" y colindando al Poniente con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 36.79 metros; al Oriente en 2 secciones rectas, la primera de 7.02 metros y la Segunda de 10.16 metros con afectación de "Fracción E-1"; al Sur en línea recta en 1.30 metros con afectación de la "Fracción E-2", y nuevamente al Oriente en 2 secciones rectas, la primera de 12.18 metros y la segunda de 7.02 metros con afectación de "Fracción E-2".

ÁREA A22 (Avenida Río San Joaquín) con una superficie de 745.19 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur con calle San Mateo en 6.27 metros lineales; al Poniente en línea recta con "ÁREA A15" en 0.98 metros; al Sur en línea recta colindante con la "Fracción B" en 1.54 metros; al Poniente en línea recta con "Fracción B" en 63.90 metros; al Norte de la "Fracción B" en línea recta en 1.54 metros; al Sur en línea recta en 103.50 metros colindando con "ÁREAS A8, A9 y A10"; y al Norte colindando con la "Fracción G-2" en línea recta en 8.06 metros; y al Oriente con Río San Joaquín en línea recta de 164.47 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar las superficies de las calles que se hacen referencia en el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para que comparezca a suscribir los documentos relacionados con la presente donación.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México, a permutar, previa la inscripción de este Decreto en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para los efectos del artículo 8.60 fracción IV del Código Civil para el Estado de México, los derechos reales de las superficies de las calles a que se hace referencia en el Artículo Primero del presente Decreto por los derechos reales sobre las seis fracciones de los predios que le fueron afectados a la empresa "Constructora El Toreo", S. A. de C. V. con las siguientes superficies, medidas y colindancias:

1.- La fracción que forma parte del predio denominado SECCIÓN E DOS, que será objeto de la servidumbre tiene 462.53 metros cuadrados de superficie, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea recta con Calzada Ingenieros Militares en 20.00 metros lineales;

Al Poniente: en línea recta con "Área A21" en 19.21 metros;

Al Norte: en línea recta con "Área A21" y en 21.50 metros con afectación E-UNO; y

Al oriente: en línea recta en 27.30 metros con Fracción E-DOS.

2.- La fracción que forma parte del predio denominado SECCIÓN E UNO, que será objeto de la servidumbre tiene 520.74 metros cuadrados de superficie, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea recta con afectación Fracción E-DOS en 20.19 metros lineales;

Al Poniente: en línea curva con "Área A21 y A20" en 46.08 metros; y

Al Oriente: en línea recta con fracción E-UNO en 25.71 metros.

3.- La fracción que forma parte del predio denominado SECCIÓN F, que será objeto de la servidumbre tiene 185.64 metros cuadrados de superficie, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea curva con "Área A20" en 21.03 metros;

Al Poniente: en línea recta con "Área A19" en 21.98 metros;

Al Norte: en línea curva con "Área A18" en 24.15 metros; y

Al Oriente: en línea recta con "Fracción F" en 1.77 metros.

4.- La fracción que forma parte del predio denominado SECCIÓN D, que será objeto de la servidumbre tiene 2,493.93 metros cuadrados de superficie, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea recta con "Área A18" en 28.95 metros lineales;

Al Poniente: en línea curva con "Área A17" en 120.57 metros;

Al Norte: línea curva con "Área A16" en 18.67 metros; y

Al Oriente: en línea recta con Fracción D en 153.56 metros.

5.- La fracción que forma parte del lote de terreno designado Fracción SURESTE de la SECCIÓN G (G-DOS-B), que será objeto de la servidumbre tiene 1,274.89 metros cuadrados de superficie y las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea recta con "Área A16" en 28.95 metros lineales;

Al Poniente: en línea recta con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 70.90 metros;

Al Norte: línea recta con afectación G-DOS-A en 19.55 metros; y

Al Oriente: en línea recta con fracción G-DOS-B en 58.95 metros.

6.- La fracción que forma parte del lote de terreno designado Fracción SUROESTE de la SECCIÓN G (G-DOS-A), que será objeto de la servidumbre tiene 239.66 metros cuadrados de superficie y las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea recta con afectación G-DOS-B en 19.55 metros lineales;

Al Poniente: en línea curva con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 10.00 metros;

Al Norte: línea recta con propiedad de SAASCAEM de acuerdo al Decreto publicado el 5 de septiembre del 2011 en la Gaceta del Gobierno, en 19.50 metros; y

Al Oriente: en línea recta con fracción G-DOS-A en 15.51 metros.

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta al Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México, para que comparezca conjuntamente con el representante legal de la empresa a suscribir los documentos relacionados con la permuta de los derechos reales de los predios motivo del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.- Presidente.- Dip. Octavio Martínez Vargas.- Secretarios.- Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado.- Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes.- Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de octubre de 2012.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México; 27 de septiembre de 2012.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E S

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Soberanía, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a desincorporar del patrimonio municipal las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares y a donarlas en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México; asimismo se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México, a permutar, los derechos reales de dichos predios, por los derechos reales sobre las fracciones de los predios propiedad de la empresa "Constructora El Toreo", S. A. de C. V., conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, tiene en su inventario de

bienes inmuebles del dominio público, patrimonio municipal, registradas las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, las cuales tienen las superficies, medidas y colindancias siguientes:

ÁREA A7 (Calle Carlos Arruza) con una superficie de 1,225.77 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea recta con calzada Ingenieros Militares en 13.38 metros lineales; al Poniente en línea curva con predio "Fracción D" en 93.97 metros; al Norte en línea recta con "ÁREA A8" de la misma calle en 16.33 metros; y al Oriente en línea curva con calle San Mateo en 57.00 metros.

ÁREA A8 (Calle Carlos Arruza) con una superficie de 1,129.91 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea recta con "ÁREA A7" de la misma calle, en 14.86 metros lineales; al Poniente en línea curva con predio "Fracción D" en 84.29 metros; al Norte en línea recta con "ÁREA A22" en 31.73 metros; al Oriente en dos tramos, uno en línea recta con "ÁREA A22" en 1.43 metros y el segundo en línea curva en 82.41 metros con "Fracción B".

ÁREA A9 (Avenida Río San Joaquín) con una superficie de 606.67 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea recta con predio "Fracción D" en 79.48 metros lineales; al Poniente en línea recta con "ÁREA A10" en 17.41 metros; al Norte en línea recta con "ÁREA A22" en 40.00 metros; y al Oriente en línea recta con "ÁREA A8" en 23.06 metros.

ÁREA A10 (Calle Rodolfo Cárdena) con una superficie de 1,609.54 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea curva con predio "Fracción D" en 102.55 metros lineales; al Poniente en línea recta con límite de afectación del Boulevard Manuel Ávila Camacho en 13.89 metros lineales; al Norte en línea curva con "Fracción G-Dos" en 75.89 metros; y al Oriente en línea recta con "ÁREA A22".

ÁREA A11 (Calle Circunvalación) con una superficie de 1,099.82 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea curva con "ÁREA A12 y ÁREA A13" en 79.47 metros lineales; al Poniente con límite de afectación del Boulevard Manuel Ávila Camacho en 16.03 metros; al Norte en línea curva con Predio "Fracción O" en 95.87 metros; y al Oriente en línea recta con Calzada Ingenieros Militares en 11.56 metros.

ÁREA A12 (Calle Circunvalación) con una superficie de 475.82 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea curva con predio "Fracción E-1" en 29.99 metros lineales; al Poniente en línea recta con límite de afectación del Boulevard Manuel Ávila Camacho en 13.97 metros; al Norte en línea curva con "ÁREA A11" en 44.12 metros; y al Oriente en línea recta con "ÁREA A13" en 12.15 metros.

ÁREA A10 (Calle Circunvalación) con una superficie de 405.64 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea recta con Calzada Ingenieros Militares en 10.94 metros lineales; al Poniente en línea recta con predio "Fracción C-10a" en 42.47 metros; al Norte en línea recta con "ÁREA A12" en 32.46 metros; y al Oriente en línea recta con "ÁREA A11" en 34.23 metros.

ÁREA A14 (Calzada Ingenieros Militares) con una superficie de 86.14 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea recta con Calzada Ingenieros Militares en 82.14 metros; al Poniente en línea recta con "ÁREA A11" en 1.08 metros; al Norte con "Fracción D" compuesta de tres tramos de 94.42 metros, uno en línea recta de 72.64 metros paralela a Calzada Ingenieros Militares, otro en línea curva de 13.21 metros y el tercero en línea recta paralela a Calzada Ingenieros Militares de 9.85 metros; y al Oriente con "ÁREA A7" en 2.25 metros.

ÁREA A15 (Calle San Mateo) con una superficie de 0.67 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur con Calle San Mateo en 1.70 metros lineales; al Poniente con "Fracción B" en 1.02 metros; y al Oriente con "ÁREA A22" en 0.98 metros.

ÁREA A16 (Calle Rodolfo Gaona) con una superficie de 449.92 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea curva con afectación de la "Fracción D" recuperada y con el "ÁREA A17" en 26.82 metros lineales; al Poniente con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 27.15 metros; al Norte en línea curva con afectación de "Fracción G-2" sobre Boulevard Manuel Ávila Camacho en 23.81 metros; y al Oriente con "ÁREA A10" en 19.80 metros.

ÁREA A17 (Boulevard Manuel Ávila Camacho) con una superficie de 226.32 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur con "ÁREA A18" en 0.78 metros lineales; al Poniente con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 112.26 metros; al Norte con "ÁREA A16" en 10.15 metros; al Oriente con afectación de la "Fracción D" recuperada en 120.57 metros.

ÁREA A18 (Calle Circunvalación) con una superficie de 380.77 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur en línea curva con afectación "Fracción F" y "ÁREA A19" en 25.57 metros lineales; al Poniente con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 21.66 metros; al Norte en dos tramos, uno en línea recta con "ÁREA A17" en 0.78 metros, otra en línea recta con afectación de la "Fracción D", recuperada en 28.95 metros; y al Oriente con "ÁREA A11", en 16.33 metros.

ÁREA A19 (Boulevard Manuel Ávila Camacho) con una superficie de 20.24 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Sur con "ÁREA A20" en 1.02 metros lineales; al Poniente con Boulevard

Manuel Ávila Camacho en 72.86 metros; al Norte con "Fracción E-1" en 1.42 metros; y al Oeste con afectación "Fracción E-1" en 2.17 metros.

ÁREA A20 (Calle Circunvalación) con una superficie de 230.17 metros cuadrados, y las medidas y coincidencias siguientes: al Norte en línea recta con afectación de la "Fracción E-UNO" en 25.89 metros lineales; al Oeste en línea curva con afectación Fracción en 21.05 m; al Sur con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 23.94 metros; y al Oriente con "ÁREA 12" en 13.97 metros.

ÁREA A21 (Boulevard Manuel Ávila Camacho) con una superficie de 12.44 metros cuadrados, y las medidas y coincidencias siguientes: partiendo del parámetro ubicado en el vértice norte se afecta al Oeste "Fracción E-2" y colindando al Poniente con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 36.79 metros; al Oriente en 2 secciones de líneas, la primera de 7.02 metros y la Segunda de 11.16 metros con afectación de "Fracción E-1"; al Sur en línea recta en 1.30 metros con afectación de "Fracción E-2", y nuevamente al Oriente en 2 secciones de líneas, la primera de 12.70 metros y la segunda de 7.02 metros con afectación de "Fracción E-2".

ÁREA A22 (Avenida Río San Joaquín) con una superficie de 745.13 metros cuadrados, y las medidas y coincidencias siguientes: al Sur con calle San Mateo en 6.27 metros lineales; al Poniente en línea recta con "ÁREA A15" en 0.98 metros; al Sur en línea recta colindante con la "Fracción B" en 1.54 metros; al Poniente en línea recta con "Fracción B" en 63.90 metros; al Norte de la "Vía Gustavo Baz" en línea recta en 1.54 metros; al Sur en línea recta en 103.50 metros colindando con "AREAS A8, A9 y A10"; y al Norte colindando con la "Fracción G-2" en línea recta en 8.06 metros; y al Oriente con Río San Joaquín en línea recta de 164.47 metros.

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, en el punto número 2.4.4 de Infraestructura Vial Municipal, establece que coexisten zonas habitacionales con grandes corredores comerciales y de servicios, centros urbanos de carácter regional y municipal, así como zonas industriales y grandes equipamientos.

Los corredores urbanos de carácter regional se constituyen a lo largo de vías como el Boulevard Manuel Ávila Camacho, Vía Gustavo Baz y Avenida Lomas Verdes, en estas vías se presentan problemas de congestionamiento debido al intenso tránsito entre el municipio de Naucalpan de Juárez, México y el Distrito Federal, pues en esta zona se encuentra la estación del metro tereo, la terminal de transporte público en la cual se da el intercambio modal de transporte entre el Distrito Federal y el Estado de México, al mismo tiempo la falta de espacios de estacionamiento genera el tránsito vehicular en las vialidades de las zonas circundantes.

Ante estas eventualidades el plan municipal antes referido, en el punto 7.1 titulado Programa de Vialidad, instituye como objetivo específico, optimizar la red vial existente y generar nuevas vialidades que faciliten la movilidad urbana en el municipio, impulsando la creación de un sistema vial metropolitano que dé solución a la problemática regional en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y con la participación de los sectores social y privado.

El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, ha realizado acciones de reordenamiento, consistentes en la construcción y habilitación de pares y enlaces viales para satisfacer la demanda de operación del tránsito vehicular; preservación de los derechos de vía para ampliar vialidades; regularización de aperturas, ampliaciones, prolongaciones y modificaciones; además de verificar la existencia de predios con funciones de vía pública, considerando lo reglamentado por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, para ser congruentes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de México, llevó a cabo trabajos de obra pública del "Viaducto Bicentenario", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones con la participación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, para instalar estaciones de peaje, carriles de rechazo, rampas de acceso y principalmente elementos de soporte para la cimentación de la magna obra pública, por lo que ha resultado ineludible afectar seis predios de propiedad de la empresa denominada "Constructora El Toreo", S.A. de C.V., ubicados en Boulevard Manuel Ávila Camacho, Naucalpan de Juárez, México, con las siguientes superficies, medidas y colindancias:

1.- La fracción que forma parte del predio denominado SECCIÓN E DOS, que será objeto de la servidumbre tiene 462.53 metros cuadrados de superficie, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea recta con Calzada Ingenieros Militares en 20.00 metros lineales;

Al Poniente: en línea recta con "Área A21" en 19.21 metros;

Al Norte: en línea recta con "Área A21" y en 21.50 metros con afectación E-UNO; y

Al Oriente: en línea recta en 27.30 metros con Fracción E-DOS.

2.- La fracción que forma parte del predio denominado SECCIÓN E UNO, que será objeto de la servidumbre tiene 520.74 metros cuadrados de superficie, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea recta con afectación Fracción E-DOS en 20.19 metros lineales;

Al Poniente: en línea curva con "Área A21 y A20" en 46.08 metros; y
Al Oriente: en línea recta con fracción E-UNO en 25.71 metros.

3.- La fracción que forma parte del predio denominado SECCIÓN F, que será objeto de la servidumbre tiene 185.64 metros cuadrados de superficie, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea curva con "Área A20" en 21.03 metros;
Al Poniente: en línea recta con "Área A19" en 21.98 metros;
Al Norte: en línea curva con "Área A18" en 24.15 metros; y
Al Oriente: en línea recta con "Fracción F" en 1.77 metros.

4.- La fracción que forma parte del predio denominado SECCIÓN D, que será objeto de la servidumbre tiene 2,493.93 metros cuadrados de superficie, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea recta con "Área A18" en 28.95 metros lineales;
Al Poniente: en línea curva con "Área A17" en 120.57 metros;
Al Norte: línea curva con "Área A16" en 18.67 metros; y
Al Oriente: en línea recta con Fracción D en 153.56 metros.

5.- La fracción que forma parte del lote de terreno designado Fracción SURESTE de la SECCIÓN G (G-DOS-B), que será objeto de la servidumbre tiene 1,274.89 metros cuadrados de superficie y las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea recta con "Área A16" en 28.95 metros lineales;
Al Poniente: en línea recta con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 70.90 metros;
Al Norte: línea recta con afectación G-DOS-A en 19.55 metros; y
Al Oriente: en línea recta con fracción G-DOS-B en 58.95 metros.

6.- La fracción que forma parte del lote de terreno designado Fracción SUROESTE de la SECCIÓN G (G-DOS-A), que será objeto de la servidumbre tiene 239.66 metros cuadrados de superficie y las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur: en línea recta con afectación G-DOS-B en 19.55 metros lineales;
Al Poniente: en línea curva con Boulevard Manuel Ávila Camacho en 10.00 metros;
Al Norte: línea recta con propiedad de SAASCAEM de acuerdo al Decreto publicado el 5 de septiembre del 2011 en la gaceta del gobierno, en 19.50 metros; y
Al Oriente: en línea recta con fracción G-DOS-A en 15.51 metros.

Es así, que repercutió afectar parcialmente seis predios propiedad de "Constructora El Torreon" S.A. de C.V., ubicados en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, un convenio, como empresa, será de acuerdo con el desarrollo de la infraestructura vial que se lleva a cabo en esa municipalidad, por lo que, no se opone a la adecuación que han sufrido los predios de su propiedad, siempre que se le restituya por otros tantos predios en la misma demarcación territorial, y se le permita construir la infraestructura subterránea que requiera, sin afectar la operación de la obra pública denominada "Viaducto Bicentenario".

Al mismo tiempo, con la ejecución de los trabajos de la obra pública del "Viaducto Bicentenario" y las adecuaciones viales diseñadas, ha generado que dejen de tener el uso común las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, que se han descrito con anterioridad, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, ha determinado dar un nuevo uso y destino a las calles que conforman dicho polígono, por lo que, con base en lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha autorizado la desafectación del servicio público que tenían dichas vías.

El Gobierno del Estado de México a través del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México, mediante oficio número 211C10200/550/2011, solicitó al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la desafectación y desincorporación del patrimonio municipal de las calles que se encuentran dentro del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, Naucalpan de Juárez, México, para que pasen a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado de México y su administración y mantenimiento sea a través del Organismo Público Descentralizado que representa.

Petición que resultó razonable para el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, porque con la obra pública "Viaducto Bicentenario", el municipio se beneficiará, puesto que se ofrecerá infraestructura en comunicaciones, lo que permitirá explotar la regeneración urbana de la zona, atrayendo inversiones privadas que estimularan la actividad económica.

Es así, que determinó mediante acta de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2011, expedir el acuerdo económico por el que se autoriza la

Por lo tanto, se autoriza la incorporación y donación de las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, Naucalpan de Juárez, México, a favor del Gobierno del Estado de México para la realización de los proyectos de infraestructura de transporte público que se autorizó a través del Organismo Público Descentralizado de Infraestructura de Transportes del Estado de México, conforme a lo siguiente:

Primero, se autoriza la desafectación de las vialidades que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, Naucalpan de Juárez, México.

Segundo, se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, Naucalpan de Juárez, México.

Tercero, se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, a que realice todos los actos necesarios, para que, a través del Ejecutivo Estatal, obtenga la autorización de la Legislatura del Estado, para que se desincorporen del patrimonio municipal las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, Naucalpan de Juárez, México, así como para suscribir los documentos relacionados con la donación.

Las áreas que quedaron dentro de la afectación del Boulevard Manuel Ávila Camacho, suman en su conjunto un total de 22 áreas, no obstante, las vialidades que forman parte de la afectación, son las siguientes:

ÁREAS	SUPERFICIES
A16	449.92
A17	226.32
A18	380.77
A19	20.24
A20	330.49
A21	12.44
Total	1,420.18 m ² .

Por lo tanto, las vialidades restantes, es decir las que quedaron fuera de la afectación, son las que se describen a continuación:

ÁREAS	SUPERFICIES
A7	1,225.77
A8	1,129.91
A9	606.67
A10	1,609.54
A11	1,099.82
A12	475.82
A13	405.64
A14	855.41
A15	0.67
A22	745.18
Total	8,154.47 m ²

Los inmuebles materia de la presente iniciativa carecen de valor arqueológico, histórico o artístico.

La empresa "Constructora El Toreo", S. A. de C. V., acredita la propiedad de los predios que le fueron afectados con motivo de las obras del "Viaducto Bicentenario" y que forman parte de un inmueble de mayor superficie, con las documentales correspondientes.

La empresa "Constructora El Toreo", S. A. de C. V., a través de su apoderado legal solicitó al Organismo Público Descentralizado Junta de Caminos del Estado de México, la permuta de los derechos reales sobre los bienes que se le afectaron, por los derechos reales de las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, Naucalpan de Juárez, México.

Una vez formalizada la donación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado, dicho Organismo acredita, con el dictamen correspondiente, que las vialidades que conforman el polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares,

Naucalpan de Juárez, México, dejaron de tener la utilidad pública de calles.

Aunado a lo anterior, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México, en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2011, determinó: "Con motivo de los trabajos de obra pública denominados Viaducto Bicentenario, que lleva a cabo el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, con la participación del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, resultó indispensable contar con una superficie adicional para dichos trabajos de obra pública de 20 metros de ancho para alojar estaciones de peaje, carriles de rechazo y rampa de acceso, a lo largo de todos los predios propiedad de la citada empresa. A manera de compensar a la empresa denominada Constructora El Toreo se hace indispensable llevar a cabo la desincorporación de las calles que se detallan, lo anterior con el objeto de incorporarlas a la poligonal del proyecto denominado Parque El Toreo".

Asimismo, en el dictamen emitido por la Dirección General de la Junta de Caminos del Estado de México, en sus resolutivos se determinó: "Primero. Se declara procedente celebrar el contrato jurídico que corresponda con la empresa Constructora El Toreo, S.A. de C.V., en virtud de que con motivo de los citados trabajos de obra pública, se afectó una superficie de 5,177.39 m² propiedad de la empresa, a cambio de las vialidades secundarias de la manzana triangular comprendida entre Boulevard Manuel Ávila Camacho, Río San Joaquín e Ingenieros Militares. Segundo. Una vez que se cuente con la aprobación correspondiente, para desincorporar las vialidades secundarias de la manzana triangular comprendida entre Boulevard Manuel Ávila Camacho, Río San Joaquín e Ingenieros Militares e incorporarlas al patrimonio de la Junta de Caminos, se deberá celebrar el contrato jurídico que corresponda".

Por lo anterior, se propone autorizar al Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México a permutar los derechos reales de las vialidades que integran el polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, Naucalpan de Juárez, México, por los derechos reales sobre los seis predios que se le afectaron a la empresa "Constructora El Toreo", S. A. de C. V., por lo cual y para efectos del Artículo 8.60, Fracción IV del Código Civil para el Estado de México deberá de integrar al derecho privado los derechos reales de las vialidades que integran el polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares con el fin de que una vez que quede inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México se pueda llevar a cabo a favor de "Constructora El Toreo", S.A. de C.V. la permuta correspondiente.

Por otra parte, de acuerdo a los avalúos que reportan los inmuebles de ambos propietarios y atendiendo a la superficie de los predios, se desprende que existe una diferencia aproximada de \$11'517,753.12, en favor del Gobierno del Estado, no obstante ello, el predio de la empresa "Constructora El Toreo", S. A. de C. V., presentaba mejoras en su estructura, mismas que con la construcción del Viaducto fueron eliminadas, causando un detrimento a la empresa en mención que superaba dicha diferencia, sin embargo, la Constructora mencionada manifestó su conformidad, por lo que se considera equitativa la cantidad de dinero a pagar.

De aprobarse la presente Iniciativa de Decreto, por ese H. Cuerpo Legislativo, contribuirá a que en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se ofrezca seguridad a los consumidores, se recupere el espacio público perdido, se reactive la economía de las áreas del entorno potenciando el desarrollo inmobiliario y la plusvalía del territorio circundante, además de el reciclamiento de áreas en franco deterioro con usos que permitirán coadyuvar a cumplir con la política urbana del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

En este orden de ideas, el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a través de la Licenciada Otilia María Azucena Olivares Villagómez, Presidenta Municipal Constitucional, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este documento se encuentra refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la H. "LVIII" Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a desincorporar del patrimonio municipal las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares y a donarlas en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México; asimismo se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México, a permutar, los derechos reales de dichos predios, por los derechos reales sobre las fracciones de los predios propiedad de la empresa "Constructora El Toreo", S. A. de C. V.

En consecuencia, habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa, formula el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVIII" Legislatura, por el titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Conforme al estudio y análisis efectuado a la iniciativa, se desprende que tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a desincorporar del patrimonio municipal las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares y a donarlas en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México; autorizando a ésta a permutar los derechos reales de los predios por los derechos reales de las fracciones de los predios propiedad de la empresa "Constructora El Toreo", S. A. de C. V.

CONSIDERACIONES

La H. "LVIII" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ya que se encuentra facultada para expedir leyes y autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios.

Advertimos, que el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, tiene registradas en su inventario de bienes inmuebles del dominio público, patrimonio municipal, las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares.

Entendemos, que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, establece que coexisten zonas habitacionales con grandes corredores comerciales y de servicios, centros urbanos de carácter regional y municipal, así como zonas industriales y grandes equipamientos; por lo que los corredores urbanos de carácter regional que se constituyen a lo largo de vías como el Boulevard Manuel Ávila Camacho, Vía Gustavo Baz y Avenida Lomas Verdes, presentan problemas de congestión debido al intenso tránsito entre el municipio de Naucalpan y el Distrito Federal, por lo que dicho plan municipal pretende optimizar la red vial existente y generar nuevas vialidades que faciliten la movilidad urbana en el municipio, impulsando la creación de un sistema vial metropolitano que dé solución a la problemática regional, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y con la participación de los sectores social y privado.

Observamos que, aunado a los trabajos realizados por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, el Gobierno del Estado de México llevó a cabo trabajos de obra pública del "Viaducto Bicentenario" en dicho municipio, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones con la participación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, para instalar estaciones de peaje, carriles de rechazo, rampas de acceso y principalmente elementos de soporte para la cimentación de la magna obra pública, por lo que, ha resultado ineludible afectar seis predios de propiedad de la empresa denominada "Constructora El Toreo", S.A. de C.V., ubicados en Boulevard Manuel Ávila Camacho, Naucalpan de Juárez, México.

Advertimos que la empresa denominada "Constructora El Toreo", S.A. de C.V., está de acuerdo con el desarrollo de la infraestructura vial que se lleva a cabo en esa municipalidad, por lo que, no se opone a la afectación que han sufrido los predios de su propiedad, siempre y cuando se le restituya por otro u otros predios en la misma demarcación territorial, y se le permita construir la infraestructura subterránea que requiera, sin afectar la operación de la obra pública denominada "Viaducto Bicentenario".

Apreciamos que la ejecución de la obra pública del "Viaducto Bicentenario" y las adecuaciones viales diseñadas, ha generado que dejen de tener el uso común las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, motivo por el cual, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez,

México, ha determinado dar un nuevo uso y destino a las calles que conforman dicho polígono y autorizar la desafectación del servicio público que tenían dichas vías.

Encontramos que el Gobierno del Estado de México, a través del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México, mediante oficio número 211C10200/550/2011, solicitó al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la desafectación y desincorporación del patrimonio municipal de las calles que se encuentran dentro del citado polígono, para que pasen a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado de México y su administración y mantenimiento se lleve a cabo a través del Organismo Público Descentralizado que representa; petición que estimó razonable el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en razón de que, con la obra "Viaducto Bicentenario", el municipio se beneficiará atrayendo inversiones privadas que estimularán la actividad económica.

Observamos que de acuerdo a los avalúos que reportan los inmuebles de ambos propietarios y atendiendo a la superficie de los predios, se desprende que existe una diferencia aproximada de \$11'517,753.12, en favor del Gobierno del Estado, no obstante ello, el predio de la empresa "Constructora El Toreo", S. A. de C. V., presentaba mejoras en su estructura, mismas que con la construcción del Viaducto fueron eliminadas, causando un detrimento a la empresa en mención que superaba dicha diferencia, sin embargo, la Constructora mencionada manifestó su conformidad, por lo que se considera equitativa la cantidad de dinero a pagar.

Coincidimos con el autor, que con la aprobación de esta iniciativa el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, ofrecerá seguridad, se recuperará el espacio público perdido, se reactivará la economía de las áreas del entorno potenciando el desarrollo inmobiliario y la plusvalía del territorio circundante, además del reciclamiento de áreas en franco deterioro con usos que permitirán coadyuvar a cumplir con la política urbana del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

A solicitud del Diputado David Parra Sánchez, se sugiere que se incorpore a las obras de equipamiento a las Colonias Lomas de Sotelo y el Parque.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos que se acreditan los requisitos de fondo y forma, considerando oportuno autorizar al Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México, a permutar los derechos reales de las vialidades que integran el polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, por los derechos reales sobre los seis predios que se le afectaron a la empresa "Constructora El Toreo", S. A. de C. V., por lo cual y para efectos del Código Civil para el Estado de México deberá de integrar al derecho privado los derechos reales de las vialidades que integran el polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares, con el fin de que una vez que quede inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se pueda llevar a cabo la permuta correspondiente, a favor de "Constructora El Toreo", S.A. de C.V.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a desincorporar del patrimonio municipal las calles que se encuentran en el interior del polígono conformado por Boulevard Manuel Ávila Camacho, Avenida Río San Joaquín y Avenida Ingenieros Militares y a donarlas en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México; asimismo se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Caminos del Estado de México, a permutar, los derechos reales de dichos predios, por los derechos reales sobre las fracciones de los predios propiedad de la empresa "Constructora El Toreo", S. A. de C. V., contenida en el proyecto de Decreto que se adjunta

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil doce.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

**DIP. FIDEL ALMANZA MONROY
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO
(RUBRICA).**

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
(RUBRICA).**

**DIP. GABRIEL OLVERA HERNANDEZ
(RUBRICA).**

DIP. HECTOR PEDROZA JIMÉNEZ

PROSECRETARIO

DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

**DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ
(RUBRICA).**

**DIP. MARTHA ELVIA FERNANDEZ SANCHEZ
(RUBRICA).**

**DIP. ARMANDO CORONA RIVERA
(RUBRICA).**